

**ACTA DE REUNION DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL ACUERDO LABORAL PARA
ASEA BROWN BOVERI, S.A.**

En Madrid, a 25 de abril de 2013

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Empresa ASEA BROWN BOVERI, S.A. representada por Guillermo Tena, Ignacio Charola, Belén González, Jordi Sánchez, Fernando Antón, Rafael Paniagua, y Antonio Freije .

DE OTRA PARTE, la representación sindical de los trabajadores de la Empresa representada por:

- CC.OO. Julio Franco Bravo, Eva Cebolla, Francisco Torre Sánchez, Josu Barrio, y Manuel Ruiz Suarez. Además asiste Antonio Domínguez como coordinador nacional del sindicato en ABB y Alvaro Garrido como asesor.
- UGT Jordi Solé, Oscar Arellano, Olegario Mínguez, Francisco Muñoz. Además asiste Amaro García como coordinador nacional del sindicato en ABB y como José Ruiz como asesor.
- USO Marta Candeal, Jordi Buzón (Delegado sindical USO), Pedro Quesada, y Javier Olmos como asesor.

Puntos tratados en la reunión:

- I.- Lectura, discusión y firma del acta de la reunión anterior de 3 de abril de 2013
- II.- Tras diversas propuestas y negociaciones por ambas partes se llega al siguiente acuerdo

ACUERDOS


1) Subida salarial para 2013:

a. Subida fija y consolidable:

- i. Importe: subida del 1,7% (equivalente al 58,6% del IPC 2012) de forma fija y consolidada en todos conceptos salariales.
- ii. Retroactividad: La aplicación se hará de forma retroactiva desde 1 de enero del 2013.

b. Subida variable para 2013 en base al cumplimiento de la facturación (revenues) del 2013:

- i. Importe: Subida del 0,4% (equivalente al 13,7% del IPC 2012) dependiendo del cumplimiento de la facturación (revenues) en el 2013, frente al presupuesto 2013.
- ii. Tramos de aplicación de forma lineal partiendo del 80% de su cumplimiento al que corresponderá el 0% hasta el 100% al que corresponderá el 0,4%..




Por debajo del cumplimiento del 100% del presupuesto los incrementos generados se considerarán no consolidable.

iii. Aplicación: aplicación retroactiva desde 1 de enero de 2013, que se pagará en el 2014 un vez conocidos los datos relevantes para este concepto

c. Subida variable para 2013 en base al cumplimiento de las pedidos (orders) 2013:

i. Importe: Subida del 0,4% (equivalente al 13,7% del IPC 2012) dependiendo del cumplimiento de los pedidos (orders) en el 2013, frente al presupuesto 2013



ii. Tramos de aplicación de forma lineal partiendo del 80% de su cumplimiento al que corresponderá el 0% hasta el 100% al que corresponderá el 0,4%. Por debajo del cumplimiento del 100% del presupuesto los incrementos generados se considerarán no consolidable.

iii. Aplicación: aplicación retroactiva desde 1 de enero de 2013, que se pagará en el 2014 una vez conocidos los datos relevantes para este concepto

d. Subida variable para 2013 en base al cumplimiento del EBITDA operativo 2013 en %:

i. Importe: Subida del 0,4% (equivalente al 13,7% del IPC 2012) dependiendo del cumplimiento del EBITDA Operativo en % en el 2013, frente al presupuesto 2013


ii. Tramos de aplicación de forma lineal partiendo del 80% de su cumplimiento al que corresponderá el 0% hasta el 100% al que corresponderá el 0,4%.

iii. El incremento se considerará No consolidado.

iv. Aplicación: aplicación retroactiva desde enero de 2013, que se pagará en el 2014 un vez conocidos los datos relevantes para este concepto

e. En la medición de las variables asociadas a la subida salarial no se tendrán en cuentas adquisiciones, o desinversiones que no estén incluidas en el presupuesto.


2) Conceptos no salariales:



a. Kilometraje: Aplicación de 0,35€/Km en todo ABB España a partir del 15 de mayo en los centros de aplicación.

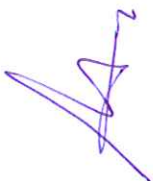
b. Incremento del 1,5% en las dietas a partir de la entrada en vigor del acuerdo

c. Mantenimiento de los valores del resto de conceptos no salariales: ayuda comida, ayudas sociales, permiso de fidelidad, ayudas escolares, por hijos u otros beneficios sociales o conceptos no salariales).



3) Prórroga automática para el año 2013 de los pactos y convenios con representación sindical en este acuerdo.

4) Para el acuerdo marco, los tres capítulos prioritarios a negociar serán la homogeneización de la jornada laboral, la flexibilidad y estructura salarial



5) Se creará una comisión de seguimiento que informará de la evolución de las cifras de las que depende el cumplimiento de las variables.

6) Este acuerdo estará sometido a la ratificación por parte de los empleados de los centros de trabajo representados.

Por la Empresa

Four handwritten signatures in blue ink, arranged in two rows. The top row contains two signatures, and the bottom row contains two more. The signatures are stylized and vary in complexity.

Por la representación sindical

Four handwritten signatures in blue ink, arranged in two rows. The top row contains two signatures, and the bottom row contains two more. The signatures are stylized and vary in complexity.

